

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7871** *AISLAMIENTOS GALLARDO AGUILERA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD SEGREGADA)  
AISLAGAL PROPERTY, SOCIEDAD LIMITADA  
BUILDING AISLAGAL, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AISLAMIENTOS GALLARDO AGUILERA, S.L., de 22 de octubre de 2020 se acordó, en los términos del artículo 78 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, la segregación simplificada de la rama de alquiler y compraventa de inmuebles así como la rama de construcción de la sociedad, siendo sociedad segregada AISLAMIENTOS GALLARDO AGUILERA, S.L., y sociedades beneficiarias respectivamente AISLAGAL PROPERTY, S.L., y BUILDING AISLAGAL, S.L., sociedades de nueva creación, con la transmisión en bloque de dichas partes de su patrimonio a las sociedades beneficiarias, subrogándose éstas a título universal en todos los derechos y obligaciones de la segregada. Todo ello conforme al Balance de segregación cerrado a 31 de diciembre de 2019 y al Proyecto de segregación formulado y aprobado en 1 de junio de 2020. La segregación simplificada tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2020. Se hace constar que todos los socios y acreedores de AISLAMIENTOS GALLARDO AGUILERA, S.L., tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación en el domicilio social de AISLAMIENTOS GALLARDO AGUILERA, S.L. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad que se segrega pueden oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Sevilla, 30 de noviembre de 2020.- El Administrador solidario, Pedro Gallardo Aguilera.

**ID: A200063650-1**